

EXPERIENCIA CALIFICADA - DECRETO 1279

Procedimiento para la evaluación de la Experiencia Calificada

1. El docente realiza por escrito un informe anual de cumplimiento de las tareas asumidas en ese año, según lo establecido en la Resolución vigente sobre asignación académica, expedida por el Consejo Superior, Resolución 083, Artículo 21.
2. Entrega el informe a su Jefe inmediato.
3. El Jefe de la Unidad Académica informa por escrito al Director de la Escuela.
4. El Director de la Escuela lo remite al Comité de Credenciales, en el formato establecido.
5. El Comité de Credenciales lo revisa y lo remite al CIARP.
6. Fecha de entrega al Comité de Credenciales de la Facultad: 30 de noviembre y el Comité entregará al CIARP la primera semana de diciembre.

DECRETO 1279 - Artículo 18, párrafo II pág. 15

- Reglamentada por el Consejo Superior. Resolución 083 de noviembre 15 de 2002.
- Se otorga a todos los docentes, incluyendo aquellos que tengan Cargo Académico-administrativo.
- Se asignan dos (2) puntos salariales anuales .
- Corresponde a un año de servicio con cualquier dedicación.
- Si el docente tiene más de tres meses de vinculación recibe un incremento proporcional.
- El concepto que emite el jefe es de: **cumplió o no cumplió**